

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA CIUDAD DE EL PASO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dº Ángeles Nieves Fernández Acosta, Alcaldesa accidental

CONCEJALES:

Grupo Municipal CCa-PNC

Dª Pablo Omar Hernández Concepción

Dª Irinova Hernández Toledo

D° Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

D° Daniel Martín Martín

D° Eloy Martín Barreto

Dª Teresa de Jesús Hernández Díaz

Grupo Municipal PSOE

D^a Isabel Rodríguez Hernández.

Grupo Mixto

D° Ángel Tomás Hernández Armas

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS:

D° Francisco Jesús Fernández Afonso

D° Bryan Martín Guerra

D° Jonay Pérez González

SECRETARIA:

D^a María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día vientitrés de febrero de 2023, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Alcaldesa accidental, Doña Ángeles Nieves Fernández Acosta y con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 414, de fecha 17 de febrero de 2023.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Vertima ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área Vertima	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51



A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por trece miembros de hecho y de derecho, incluida la Alcaldesa accidental-Presidenta.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE DECISORIA

PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.

1.1°Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023. (Expediente nº 2023/176).

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de enero de 2023, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la referida acta, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por unanimidad de conformidad con el artículo 91. 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acceso a la votación en el siguiente enlace:
https://elpaso.seneca.tv/watch?id=N2NIOGQ0MDItNzFhOS00NTM3LThlYzItZ
WJjZGIwYzBIM2Fm&start=43

B) PARTE DECLARATIVA

SEGUNDO. Modificación de la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana para la regulación de la instalación de terrazas anexas a bares y restaurantes en la vía pública, art. 30, 8º Ordenanza Municipal de Convivencia, BOP nº 26, 21 de febrero de 2014 (Expediente nº 2022/4812).

Se da cuenta de la documentación obrante en el expediente referenciado, más concretamente de la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión informativa de de Desarrollo, Obras, Servicios, Seguridad e Industria en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2023, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Considerando que por esta Alcaldía se ordenó mediante providencia de fecha 1 de febrero de 2023 la incoación de expediente para proceder a la modificación de la

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51
		•





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 900 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Ordenanza de convivencia ciudadana con el objetivo de contemplar distintos elementos y soluciones técnicas en la instalación de las terrazas al aire libre de los establecimientos de restauración.

Considerando que el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige revisar periódicamente las normas vigentes para adaptarlas a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Considerando que para la modificación de las Ordenanzas municipales debe seguirse el mismo procedimiento que para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el texto del proyecto de modificación del artículo 30.8° de la Ordenanza de convivencia ciudadana.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto municipal que consta en el expediente.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría con fecha 7 de febrero de 2023, obrante en el expediente.

Atendido al procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Desarrollo, Obras, Servicios, Seguiridad e Industria el estudio, debate y dictamen de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadana que es del siguiente tenor literal:

(art. 30) **8.** La ocupación de una parte de la vía pública a partir del encintado de las aceras, utilizada generalmente como zona de aparcamientos y, en todo caso, cuando no se trate de una zona utilizada para la circulación de vehículos, podrá destinarse para la ocupación de terrazas o tarimas prefabricadas desmontables, en las zonas destinadas a este fin por la presente ordenanza y en los términos que se recogen.

La instalación será a cargo del titular de la licencia o autorización de la actividad del local de hostelería o similar correspondiente (bar, restaurante, cafetería, pastelería y similares). Dicha autorización será única, esto es, una sola instalación por local.

Firmado por:		Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51



La licencia o autorización municipal de la actividad del local al que se vincula la terraza exterior, deberá estar en vigor y a nombre del que solicita esa nueva instalación.

La autorización de cualquier tipo de instalación será siempre en precario, pudiendo el ayuntamiento dejarla sin efecto en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejen, bien derivadas de la necesidad ineludible de ocupación de ese espacio público por parte de administración, o bien, motivado por el incumplimiento del correcto uso o utilización de la instalación autorizada.

Los lugares previstos donde podrá llevarse a cabo la instalación de las terrazas desmontables se hace extensible a todas las calles, siempre que estos espacios a ocupar no estuviesen previstos como zona de carga y descarga, estacionamientos prohibidos y zonas donde la localización de las terrazas pudiesen afectar a la seguridad de los peatones o zonas de cruces de calles que dificulten la correcta visibilidad para los vehículos.

En todo caso, cualquier solicitud de localización de las terrazas estaría condicionada al informe favorable por parte de personal especialista en seguridad vial.

Condiciones generales de instalación y uso de las terrazas:

- La superficie máxima de ocupación será de 22 m², no superando un largo de 9,00 m para las zonas de aparcamiento en paralelo, y un largo de 6,00 m para las zonas de aparcamiento en batería. En ambos casos, la instalación de la terraza deberá retirarse del borde exterior de la calzada rodada un mínimo de 20 cm, debiendo quedar este espacio libre de obstáculos.
- La altura de los cerramientos laterales de las terrazas estará comprendida entre 1,60 m y 1,90 m, cerrados y no accesibles desde el exterior a través de ellos, debiendo ser la mitad superior abierto o, de ser cerrado, han de realizarse con material traslúcido, preferiblemente cristal. La disposición de este cerramiento será obligatorio en todo el perímetro de borde de la terraza, salvo en su frente con la acera.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51





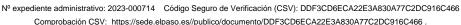
Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

- Las terrazas serán abiertas en su parte superior, esto es, sin techo fijo, pudiéndose cubrir de manera no permanente con materiales ligeros y elementos móviles y desmontables, como son lonas, lamas de estores o similares, en color claro y tonalidades en crudo o beig, pudiéndose abatir o recoger en su totalidad hacia uno de los lados. No podrán superar el perímetro de la superficie de ocupación autorizada para la instalación de la terraza, pudiéndose disponer hasta una altura de 2,20 m.
- Los materiales a utilizar en la construcción de las terrazas (sean o no prefabricadas), serán preferiblemente a base de tarimas de madera natural tratada para exteriores, transitable y acabada en su color, con piezas y elementos de cerramiento de protección del mismo material en la mitad inferior y fácilmente desmontables. Podrá disponerse otro tipo de material prefabricado de calidad y acabado similar, como piezas conformadas con material metálico lacado, tarimas de PVC para exteriores o piezas y elementos conformados con madera tecnológica a base de lamas macizas resistentes a las inclemencias del tiempo.
 - Los elementos que conforman la estructura de soporte de la terraza, de no realizarse con el mismo material del resto de la terraza (vigas y travesaños de madera, por ejemplo), serán sobre estructura de perfilería metálica con protección antioxidante y acabado lacado, adecuadamente dispuesta y garantizando, en todo caso, la estabilidad y seguridad de la instalación.
- La tarima o pavimento de la terraza se dispondrá adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar su nivel, debiendo estar balizada con elementos de protección peatonal, contando con elementos capta faros en las esquinas.
- No podrán disponerse las zonas de terrazas frente a los portales de acceso a los edificios, ni ocupar los frentes de otros edificios distintos del que forma parte el local al que se vincule la utilización de la terraza, salvo autorización expresa de la comunidad de propietarios del edificio que corresponda en cada caso.
- No se podrá ocupar un frente mayor al de la fachada del propio local, salvo autorización expresa del propietario del local o dependencia contigua frente al que se pretenda ubicar la terraza.
- Las terrazas quedarán exentas de todo tipo de instalaciones fijas como son las eléctricas, de fontanería, calefacción o evacuación de aguas.
- No podrá disponerse ningún tipo de publicidad en los elementos que conforman la terraza, ni en las mesas, sillas, parasoles, etc, excepto la del nombre del local en uno o varios de los paños del cerramiento que conforman la terraza.

Documentación a presentar:

- Memoria descriptiva de la instalación, indicando calidad, forma y acabado de los materiales a utilizar.
- Plano de situación con indicación de la zona a ocupar, acotado a escala
 1:200

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51





- Planos de la instalación, de planta, alzados y secciones, acotados a escala 1:100
- Presupuesto de la instalación
- Fotografías del emplazamiento y entorno
- Al finalizar la instalación, con carácter previo a su utilización, deberá aportarse por parte del promotor de la actividad un Certificado emitido por el fabricante o por técnico competente, con el que se garantice la correcta ejecución de la terraza, así como la seguridad e idoneidad de la utilización por parte de los usuarios, siendo un espacio de uso público."

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de S/c de Tenerife y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadana, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto de modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadada, se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Abierto turno intervenciones, interviene la Sra. Rodríguez Hernández para preguntar si para llevar a cabo esta modificación se han tenido en cuenta las opiniones de los titulares de los establecimientos de restauración.

Por la Presidencia se da respuesta a la cuestión formulada por la Sra. Rodríguez Hernández.

Acceso a las intervenciones en el siguiente enlace:
https://elpaso.seneca.tv/watch?id=N2NIOGQ0MDItNzFhOS00NTM3LThIYzItZW

JjZGIwYzBIM2Fm&start=152

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo implica la mayoría absoluta legal acuerda:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadana que es del siguiente tenor literal:

(art. 30) 8. La ocupación de una parte de la vía pública a partir del encintado de las aceras, utilizada generalmente como zona de aparcamientos y, en todo caso, cuando no se trate de una zona utilizada para la circulación de vehículos, podrá destinarse para la ocupación de terrazas o tarimas prefabricadas desmontables, en las zonas destinadas a este fin por la presente ordenanza y en los términos que se recogen.

La instalación será a cargo del titular de la licencia o autorización de la actividad del local de hostelería o similar correspondiente (bar, restaurante, cafetería, pastelería y similares). Dicha autorización será única, esto es, una sola instalación por local.

La licencia o autorización municipal de la actividad del local al que se vincula la terraza exterior, deberá estar en vigor y a nombre del que solicita esa nueva instalación.

La autorización de cualquier tipo de instalación será siempre en precario, pudiendo el ayuntamiento dejarla sin efecto en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejen, bien derivadas de la necesidad ineludible de ocupación de ese espacio público por parte de administración, o bien, motivado por el incumplimiento del correcto uso o utilización de la instalación autorizada.

Los lugares previstos donde podrá llevarse a cabo la instalación de las terrazas desmontables se hace extensible a todas las calles, siempre que estos espacios a ocupar no estuviesen previstos como zona de carga y descarga, estacionamientos prohibidos y zonas donde la localización de las terrazas pudiesen afectar a la seguridad de los peatones o zonas de cruces de calles que dificulten la correcta visibilidad para los vehículos.

En todo caso, cualquier solicitud de localización de las terrazas estaría condicionada al informe favorable por parte de personal especialista en seguridad vial.

Condiciones generales de instalación y uso de las terrazas:

-La superficie máxima de ocupación será de 22 m2, no superando un largo de 9,00 m para las zonas de aparcamiento en paralelo, y un largo de 6,00 m para las zonas de aparcamiento en batería. En ambos casos, la instalación de la terraza deberá retirarse del borde exterior de la calzada rodada un mínimo de 20 cm, debiendo quedar este espacio libre de obstáculos.

-La altura de los cerramientos laterales de las terrazas estará comprendida entre 1,60 m y 1,90 m, cerrados y no accesibles desde el exterior a través de ellos, debiendo ser la mitad superior abierto o, de ser cerrado, han de realizarse con material traslúcido, preferiblemente cristal. La disposición de este cerramiento será obligatorio en todo el perímetro de borde de la terraza, salvo en su frente con la acera.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51



-Las terrazas serán abiertas en su parte superior, esto es, sin techo fijo, pudiéndose cubrir de manera no permanente con materiales ligeros y elementos móviles y desmontables, como son lonas, lamas de estores o similares, en color claro y tonalidades en crudo o beig, pudiéndose abatir o recoger en su totalidad hacia uno de los lados. No podrán superar el perímetro de la superficie de ocupación autorizada para la instalación de la terraza, pudiéndose disponer hasta una altura de 2,20 m.

-Los materiales a utilizar en la construcción de las terrazas (sean o no prefabricadas), serán preferiblemente a base de tarimas de madera natural tratada para exteriores, transitable y acabada en su color, con piezas y elementos de cerramiento de protección del mismo material en la mitad inferior y fácilmente desmontables. Podrá disponerse otro tipo de material prefabricado de calidad y acabado similar, como piezas conformadas con material metálico lacado, tarimas de PVC para exteriores o piezas y elementos conformados con madera tecnológica a base de lamas macizas resistentes a las inclemencias del tiempo.

Los elementos que conforman la estructura de soporte de la terraza, de no realizarse con el mismo material del resto de la terraza (vigas y travesaños de madera, por ejemplo), serán sobre estructura de perfilería metálica con protección antioxidante y acabado lacado, adecuadamente dispuesta y garantizando, en todo caso, la estabilidad y seguridad de la instalación.

-La tarima o pavimento de la terraza se dispondrá adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar su nivel, debiendo estar balizada con elementos de protección peatonal, contando con elementos capta faros en las esquinas.

-No podrán disponerse las zonas de terrazas frente a los portales de acceso a los edificios, ni ocupar los frentes de otros edificios distintos del que forma parte el local al que se vincule la utilización de la terraza, salvo autorización expresa de la comunidad de propietarios del edificio que corresponda en cada caso.

-No se podrá ocupar un frente mayor al de la fachada del propio local, salvo autorización expresa del propietario del local o dependencia contigua frente al que se pretenda ubicar la terraza.

-Las terrazas quedarán exentas de todo tipo de instalaciones fijas como son las eléctricas, de fontanería, calefacción o evacuación de aguas.

-No podrá disponerse ningún tipo de publicidad en los elementos que conforman la terraza, ni en las mesas, sillas, parasoles, etc, excepto la del nombre del local en uno o varios de los paños del cerramiento que conforman la terraza.

Documentación a presentar:

- -Memoria descriptiva de la instalación, indicando calidad, forma y acabado de los materiales a utilizar.
 - -Plano de situación con indicación de la zona a ocupar, acotado a escala 1:200
 - -Planos de la instalación, de planta, alzados y secciones, acotados a escala 1:100
 - -Presupuesto de la instalación

Firmado por:		Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

-Fotografías del emplazamiento y entorno

-Al finalizar la instalación, con carácter previo a su utilización, deberá aportarse por parte del promotor de la actividad un Certificado emitido por el fabricante o por técnico competente, con el que se garantice la correcta ejecución de la terraza, así como la seguridad e idoneidad de la utilización por parte de los usuarios, siendo un espacio de uso público."

SEGUNDO.- La publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadana, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de \$/C de Tenerife.

SEXTO.- Que el acuerdo y el texto de modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadada, se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Acceso a la votación en el siguiente enlace:

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=N2NIOGQ0MDItNzFhOS00NTM3LThIYzItZW JjZGIwYzBIM2Fm&start=79

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

TERCERO. Toma de conocimiento de los Decretos dictados por Alcaldía.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51
Nº expediente administrativo: 2023-000714 Código Seguro de Verificación (CSV): DDF3CD6ECA22E3A830A77C2DC916C466		C916C466



— Decretos del n° 158/2023 al n° 413/2023 emitidos desde el día 23 de enero de 2023 al 17 de febrero de 2023.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión, 23 de enero de 2023, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 17 de febrero de 2023, se han dictado 255 Decretos, concretamente los que van desde el número 158 al 413 ambos inclusive.

El Pleno toma conocimiento de los mismos.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=N2NIOGQ0MDItNzFhOS00NTM3LThIYzItZW JjZGIwYzBIM2Fm&start=199

CUARTO. Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local:

4.1ºAdhesión al convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto (REDGA). (Expediente nº 2022/2184).

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023 y relativo adhesión al convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de febrero de 2023, relativo a la referida adhesión.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=N2NIOGQ0MDItNzFhOS00NTM3LThIYzItZW JjZGIwYzBIM2Fm&start=230

4.2°Adenda sexta al Convenio Marco Fdcan 2016-2025 para la isla de La Palma – anualidad 2023. (Expediente nº 2023/401).

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51
Nº expediente administrativo: 2023-000714 Código Seguro de Verificación (CSV): DDF3CD6ECA22E3A830A77C2DC916C466		





Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023 y relativo a la aprobación de la Adenda sexta al Convenio Marco Fdcan 2016-2025 para la isla de La Palma – anualidad 2023.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de enero de 2023, relativo a al referedia Adenda.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

<u>https://elpaso.seneca.tv/watch?id=N2NIOGQ0MDItNzFhOS00NTM3LThIYzItZW</u> <u>JjZGIwYzBIM2Fm&start=230</u>

4.3º Adhesión convenio entre la Administracion General del Estado (Ministerio de Politica Territorial) y la Federacion Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la Administracion a la ciudadania del mundo rural (Expediente nº 2023/700)

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023 y relativo a adhesión de este Ayuntamiento al convenio entre la Administracion General del Estado (Ministerio de Politica Territorial) y la Federacion Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la Administración a la ciudadania del mundo rural.

El Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por delegación por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de febrero de 2023, relativo a la mencionada adhesión al Convenio referenciado.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

https://elpaso.seneca.tv/watch?id=N2NIOGQ0MDItNzFhOS00NTM3LThIYzItZW JjZGIwYzBIM2Fm&start=230

D) ASUNTOS DE URGENCIA

QUINTO. Asuntos de urgencia

No se plantean.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51



E) RUEGOS Y PREGUNTAS

SEXTO. Ruegos y preguntas.

Se formulan preguntas por el siguiente miembro de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://elpaso.seneca.tv/watch?id=N2NIOGQ0MDItNzFhOS00NTM3LThIYzItZW

JjZGIwYzBIM2Fm&start=423

- Formuladas por D° Ángel Tomás Hernández Armas:
- 1º. Formula pregunta relativa al procedimiento de aprobación de la modificación de la Ordenanza de convivencia ciudadana y sobre el cobro de las cantidades que correspondan abonar, por la ocupación de la vía pública, por parte de aquellos establecimientos que la están ocupando con mesas y sillas. Se da respuesta por la Sra. Presidenta. Por la Secretaria se explican brevemente los trámites para la aprobación de la modificación de una ordenanza.
- 2º. Formula pregunta relativa a los trámites para retirada de vehículos abandonados en la vía pública. Se da respuesta por el Sr. Concejal de Seguridad, Don Gustavo Rodríguez Concepción.
- 3º. Formula pregunta relativa al abono a los interesados de las ayudas de estudio o de transporte. Se da respuesta por la Sra. Concejala de Educación, Doña Teresa Hernández Díaz.

ACTA DE REUNION

Generada el Viernes, 24 de Marzo de 2023 14:56:53

Asunto : PLENO ORDINARIO FEBRERO 2023

Legislatura: 2019-2023 Órgano : Pleno

Fecha Inici: Jueves, 23 de Febrero de 2023 18:05:55 Fecha Fin : Jueves, 23 de Febrero de 2023 18:20:38

Duración : 00:14:43

- HTML -----

https://elpaso.seneca.tv:443/watch?id=N2NlOGQ0MDltNzFhOS00NTM3LThlYzltZWJjZGlwYzBlM2Fm

Firmado por:		Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

- Media (MASTER)
[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 198 MiB Url
https://elpaso.seneca.tv:443/s/QJtzJEjeClAzQU3kYWwsl4pcXV4NrhvfZTVpEtQsWd9gz34X.wmv
SHA512 2883561b70712f4f28f9d2aa2a80e8f3c15aa35cc2cca23de65cde8a9f4d9e1b35d145 d
e88e147ac3638e46f9b5589e8f6d2e8e6d42378026c056920d56487ec
- Media (PROXYS)
[1] Video H264, 720p, Stereo, 306 MiB Url
https://elpaso.seneca.tv:443/s/Mblfl3PqzBV6NhPstwxxsUhdMNCUaOuwbov347tbtMbDKOQY.mp4 SHA512
c85f642cc745d6083b4b6ca7e3abb8d2fc365a040d8e4206fc52e4305c90cf6b1e6766
c 36dad4e8eb1c3ca7c476b072088c9b038127b9b87f9a5ff21bc2b5a41
- Minutaje
 00:00:01 - Asistentes : Martín Martín, Daniel; Martín Barreto, Eloy; Concepción Rodríguez, Gustavo Jesús; Hernández Toledo, Irinova; Hernández Díaz., Teresa de Jesús; Secretaria; Hernández Concepción, Pablo Omar; Fernández Acosta, Ángeles Nieves; Hernández Armas, Ángel Tomás; Rodríguez Hernández, Isabel; 00:00:11 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
 00:00:27: PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes. 1.1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2023. (Expediente nº 2023/176). 00:00:43 - VOTACIÓN. Número de votantes 9. Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.
00:00:51 : SEGUNDO. Modificación de la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana para la regulación de la instalación de terrazas anexas a bares y restaurantes en la vía pública, art. 30, 8ª Ordenanza Municipal de Convivencia, BOP nº 26, 21 de febrero de 2014 (Expediente Nº 2022/4812).

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - №: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51
	C916C466	



00:01:19 - VOTACIÓN. Número de votantes 9. Se aprueba por unanimidad de los

miembros presentes.

00:02:12 - Rodríguez Hernández, Isabel

00:02:32 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:03:19 : TERCERO. Toma de conocimiento de los Decretos dictados por Alcaldía. ? Decretos del nº 158/2023 al nº 413/2023 emitidos desde el día 23 de enero de 2023 al 17 de febrero de 2023.

00:03:19 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:03:50 : CUARTO. Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local:

4.1. Adhesión al convenio de cooperación entre la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, el Instituto Canario de Administración Pública, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, y la Federación Canaria de Municipios, para la implantación de la Red Interadministrativa Canaria de Gobierno Abierto (REDGA). (Expediente nº 2022/2184). 4.2. Adenda sexta al Convenio Marco Facan 2016-2025 para la isla de La Palma ? anualidad 2023. (Expediente nº 2023/401). 4.3. Adhesion convenio entre la Administracion General del Estado (Ministerio de Politica Territorial) y la Federacion Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administracion a la ciudadania del mundo rural (Expediente nº 2023/700)

00:06:58 : QUINTO. Asuntos de urgencia

00:07:03 : SEXTO. Ruegos y preguntas.

00:07:08 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:07:40 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:07:49 - Secretaria

00:08:16 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:08:24 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:08:32 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:08:55 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:09:22 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:09:56 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:10:21 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:10:47 - Concepción Rodríguez, Gustavo Jesús

00:11:41 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:12:04 - Concepción Rodríguez, Gustavo Jesús

00:12:40 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:12:55 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

00:13:18 - Hernández Díaz., Teresa de Jesús

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51





ILTRE. AYUNTAMIENTO

DE EL PASO

Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276 Avda.Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978 Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es http://www.elpaso.es

00:13:59 - Hernández Armas, Ángel Tomás
00:14:10 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves
00:14:21 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental doy fe.

	Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria ÁNGELES NIEVES FERNÁNDEZ ACOSTA - Concejal Delegada de Área	Fecha: 20-04-2023 13:37:33 Fecha: 21-04-2023 08:54:18
Ī	Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 8/2023	Fecha: 05-05-2023 08:51

